

Salvador de la Plaza

B1959.16

(Especial para "El Nacional")

El miércoles y viernes de la pasada semana continuó la Mesa Redonda, convocada por la "Sociedad de Ingenieros de Petróleo", discutiendo la urgencia y necesidad inaplazable de que el Estado se aboque a la explotación directa de nuestro petróleo y de nuestro gas. El régimen de concesiones que ha imperado y la forma en que fueron otorgadas las concesiones a los trusts internacionales, ha conllevado como consecuencia que de tan inmensa riqueza natural, no-renovable, la Nación no haya obtenido los beneficios a que tenía derecho y, por el contrario, que esos trusts se hayan enriquecido a costa de nuestro empobrecimiento y de la desarticulación de nuestra economía nacional.

Al ritmo de producción actual, los yacimientos quedarán exhaustos en pocos años, precisamente cuando el desarrollo industrial del país ^{requerirá} mayor cantidad de combustibles. La angustiosa perspectiva de pasar de país productor de petróleo a país importador de combustibles, al haber creado las fuentes de trabajo y de ingresos que pudieran suavizar en lo posible la amenazante catástrofe, estuvo presente en los participantes a la Mesa, al plantear como medida inmediata que debería tomar el Estado, la de reducir la producción de petróleo a un tope máximo que sin ocasionar una disminución sensible en los ingresos nacionales, permitiera prolongar en el tiempo nuestros yacimientos de petróleo. Se propuso que ese tope fuera fijado en 2.000.000 de barriles diarios. El Ministro de Minas e Hidrocarburos objetó esa cifra y se pronunció por establecer una media diaria de 2.700.000 barriles, más un aumento anual ^{del} 5% de la producción, aduciendo que todavía existen extensas áreas inexploradas en las que seguramente hay yacimientos aunque no tan ricos como los que actualmente se explotan en el Zulia y que con ese tope se garantizaban la rentabilidad de las empresas concesionarias y los ingresos necesarios para incrementar el desarrollo económico del país. Es entendido que ese tope regiría también al comenzar el Estado la explotación directa, por lo que se llevará a cabo un prorrateo de ese tope entre los diversos concesionarios y el Estado. Nos parece excesivo ese tope, pues por una parte no sólo deben ser tomadas en cuenta las necesidades de combustibles sino los valiosos sub-productos en que se descompone el petróleo, cuya utilización al dar origen a la instalación de variadas industrias, aumentará en crecendo el consumo nacional de petróleo. Por la otra, que los ingresos nacionales provenientes del petróleo pueden mantenerse y aumentarse a base de una mayor participación de la Nación en las utilidades de las empresas, ~~modificando~~ ^{modificando} la escala del impuesto sobre la renta.

El Ministro se pronunció así mismo porque no fuera incluida la refinación del crudo entre los objetivos inmediatos de la Corporación. No convencieron los argumentos que expusieron lo costoso de una refinería; el hecho de que por ser tendencia general en los países consumidores instalar sus propias refinерías, el mercado internacional de refinados es cada vez más restringido y, que el país estaba abastecido normal y eficientemente por las compañías extranjeras. El costo de la refinería de 60.000 barriles diarios que se proyectó para inte-

gar la Petroquímica, fué calculado en 5.200 millones, amortizables en 20 años. Pero si es inversión se estimare irrealizable ahora -para la canalización del Guaire se ha proyectado una igual partida-, se podría optar por aceptar una proposición similar a la que ha sido hecha al Brasil por uno de los países de Democracia Popular: instalarle una refinería para ser pagada con petróleo y sub-productos. En cuanto al segundo argumento, más bien se conviene en contrario, pues la tendencia a instalar refinerías propias obedece precisamente al propósito de esos países de aumentar su ingreso nacional con la utilidad del negocio de refinación y a independizar su abastecimiento interno de toda coacción exterior. Resulta incomprendible que países pequeños y no productores de petróleo -como el Uruguay- dispongan de sus propias refinerías y nosotros aún estemos dependiendo de compañías extranjeras y renunciando a las utilidades que podríamos percibir. Los trusts internacionales maniobran con tal habilidad para controlar ese negocio, que en Brasil y no obstante la "Petrobras", el Estado para consumir el refinado nacional tiene que adquirirlo a una distribuidora extranjera. En cuanto al eficiente servicio de las compañías, hubo intervenciones en las que se demostró que pagábamos caro la gasolina de alto octanaje y que los precios del diesel-oil y del fuel oil eran aumentados con perjuicio para los industriales. El aumento de los sub-productos en el país es tan acelerado, que la entrada de los nacionales en el mercado no implicaría competencia de precios. El entusiasmo de los venezolanos por adquirir productos nacionales sería suficiente, como lo ha demostrado la acogida que ha tenido la gasolina producida por la Petroquímica, además de ser esa la forma directa de interesar a toda la población en la explotación directa de nuestro petróleo.

La Corporación Nacional del Petróleo deberá comenzar de inmediato a explotar las reservas nacionales. A este respecto surgió una velada oposición en forma de una "fría" pregunta: ¿es que el Estado podía proceder legalmente a explotar las reservas nacionales sin someterse al procedimiento especial que para el otorgamiento de concesiones en esas reservas establece la Ley de Hidrocarburos? Es claro, se intentaba poner en entredicho la propiedad de la Nación sobre su sub-suelo, lo que es muy grave. Si bien es cierto que con posterioridad a 1864 las Constituciones se han limitado a establecer que los Estados delegan en el Poder Federal la administración de las minas e hidrocarburos, autorizándolo a otorgar concesiones por tiempo determinado, también lo es que al atribuir el Pacto Federal a los Estados la propiedad de los yacimientos que se encontraron en el respectivo sub-suelo, confirmaba la propiedad de la Nación sobre los mismos, ya que los Estados no son sino una división político-administrativa de un todo que es la Nación. Por otra parte, la Ley de Hidrocarburos, Art 3, establece que la concesión solo otorga derecho de explorar el área y de explotar el yacimiento que en ella se encuentre, por tiempo determinado y de acuerdo con las normas que en la misma Ley se establecen, sin conferir derecho de propiedad sobre el yacimiento. No obstante que no tienen fundamento las dudas que pudieron expresarse al respecto, se acogió la sugerencia de que se recomendara al Congreso Nacional incluir en la nueva Constitución las reformas propuestas por la Comisión de Reforma Agraria, tanto las que se refieren a la propie

dad de la Nación sobre el sub-suelo, como a la de reservar para el Estado la exclusividad de explotación del petróleo, del gas, de las materias radio-activas, etc. Lo que aún nos queda de riquezas naturales debe ser explotado directamente por la Nación y para beneficio de todos los venezolanos. Tenemos que poner término al saqueo de nuestro patrimonio.

Se discutió ampliamente sobre financiamiento y participación del "capital privado". Predominó el criterio de que por tratarse de la explotación de una riqueza natural de la importancia estratégica del petróleo, la inversión debía ser exclusivamente nacional. Los inversionistas particulares criollos que desearan participar, bien lo podrían hacer adquiriendo bonos con interés y plazo de devolución previamente determinados- que el Estado emitiría para suministrar capital de trabajo. Organizada comercialmente, con obligada reinversión de utilidades, la Corporación, dirigida por personal nacionalista, honesto, tendría asegurado el éxito.

La Mesa Redonda, conforme a las finalidades perseguidas por sus organizadores, se limitó a registrar las intervenciones a fin de hacerlas conocer de la opinión pública y del Ejecutivo Nacional, como cooperación al estudio y planificación del organismo que explotará directamente, bajo el control del Estado, nuestro petróleo y nuestro gas.